



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 22 de agosto de 2017

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo “Vialidad Secundaria” a Densidad Habitacional Alta (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en predio en Calle San Patricio de la Colonia Lourdes. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23, de la Calle 21 de Marzo 1035 del fraccionamiento San Ramón. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para un desarrollo habitacional, en predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento, en la colonia La Salle. 12
- ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos. 16
- ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para la instalación de una escuela de equitación y equinoterapia o club hípico, en predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria 4076-6, Colonia Los González. 20

ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y reclasificación de áreas verdes en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para proyecto ubicado en el Valle de Derramadero, en la zona industrial de Derramadero.	26
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad y la reducción de la vialidad del par vial en el predio conocido como San José de los Cerritos.	31
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para la regularización de un taller mecánico-automotriz, en calle El Porvenir 180, en la colonia Nuevo Progreso.	35
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al cambio de uso de suelo, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero.	39
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la reconsideración de cambio de uso de suelo para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en predio ubicado en la calle Diamante 354 del fraccionamiento Miravalle.	43
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana “G” que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m2.	47
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín.	51
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano de la inclusión de las palabras “colectoras, secundarias y regionales”, en el punto 9.4.11. del Plan Director de Desarrollo Urbano.	56
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la inclusión en la Norma por Vialidad para instalaciones de distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio y autotanques, con un almacén no mayor a 50,000 litros, para predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas), esquina con Sierra del Sur.	60
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la prórroga de 22 de concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.	64
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo al Informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2017, presentado por la Tesorería Municipal.	70
ACUERDO del Municipio de Saltillo relativo a la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	87



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1576/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **4.2).**- "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en predio en Calle San Patricio de la Colonia Lourdes; ...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, la C. María de Jesús Muñoz Alonso, solicitó el cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente, respecto al cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María de Jesús Muñoz Alonso.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 138/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo "Vialidad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Vialidad Secundaria a Vialidad Local a toda la llamada San Patricio, en un predio ubicado en la calle San Patricio de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 750.00 m² aproximadamente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María de Jesús Muñoz Alonso, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1566/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **4.1).**- Para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23, de la calle 21 de Marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón;...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **4.1).**- Para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23, de la calle 21 de Marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón; **4.2).**- "Validad Secundaria" a "Densidad Habitacional Alta" (H5) y el cambio de jerarquía de Validad Secundaria a Validad Local a toda la llamada San Patricio, en predio en Calle San Patricio de la Colonia Lourdes;; **4.3).**- Para un desarrollo habitacional, en predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento, en la colonia La Salle; **4.4).**- Para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos; **4.5).**- Para la instalación de una escuela de equitación y equinoterapia o club hípico, en predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria 4074-6, Colonia Los González; **4.6).**- A Habitacional con densidad alta H5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y reclasificación de áreas verdes en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para proyecto ubicado en el Valle de Derramadero, en la zona industrial de Derramadero; **4.7).**- A habitacional con densidad media y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad, de 30m a 15m, y la reducción de la vialidad del par vial, en predio conocido como San José de los Cerritos; **4.8).**- Para la regularización de un taller mecánico-automotriz, en calle El Porvenir 180, en la colonia Nuevo Progreso; **4.9).**- Para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero y **4.10).**- Para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en predio ubicado en la calle Diamante 354 del fraccionamiento Miravalle; **4.11).**- Para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Correo Marítimo (antes los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos; **4.12).**- La reconsideración del cambio de uso de suelo para el lote 09 de la manzana 03, ubicado en la calle Cedro 240 de la Colonia Jardín; **4.13).**- La propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano de la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales", en el punto 9.4.11. del Plan Director de Desarrollo Urbano; **4.14).**- La inclusión en la Norma por Vialidad para instalaciones de distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio y autotanques, con un almacén no mayor a 50,000 litros, para predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas), esquina con Sierra del Sur. Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés, para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, el C. Julio Cesar Cárdenas Peña, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m², con respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Julio Cesar Cárdenas Peña.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 137/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de un expendio de bebidas alcohólicas, en el lote 10 de la manzana 23 de la calle 21 de marzo No. 1035 del fraccionamiento San Ramón de esta ciudad, con una superficie de 100 m² que se desprende de una superficie total de 500 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Julio Cesar Cárdenas Peña, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1581/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... 4.3).- Para un desarrollo habitacional, en predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento, en la colonia La Salle,...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, la C. Arminda Rodríguez Gil, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m², respecto al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Arminda Rodríguez Gil.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 139/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Habitacional con Densidad Media H-3, para un desarrollo habitacional, en un predio ubicado en la acera poniente de la calle José Sarmiento a 120 m al norte del Blvd. Humberto Hinojosa en la colonia La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 9,469.80 m².



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Arminda Rodríguez Gil, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1586/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.A).**- Para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 795
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante, solicitaron el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m², respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos,



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
La Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 140/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la construcción de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 3, 4 y 5 que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3,000 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1591/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: ... **4.5).**- Para la instalación de una escuela de equitación y equinoterapia o club hípico, en predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria 4074-6, Colonia Los González;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, el Lic. Alejandro Ortiz Campos, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m².

SEGUNDO.- Que con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión negativa, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m², de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m², con la con la condicionante de que se emita un estudio de Impacto Urbano y se establezca un programa permanente de riego para controlar el polvo, un adecuado programa de control y manejo de residuos, así como la implementación de una barrera o barda al límite de la propiedad que mitigue las emisiones de polvo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental Del Municipio De Saltillo, Coahuila, establece en su artículo 61 la prohibición de la permanencia de animales de granja, entre ellos los animales equinos dentro del perímetro urbano.

No obstante lo anterior, la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual es de superior jerarquía al mencionado Reglamento y de observancia obligatoria, tiene como objetivo fomentar y promover por todos los medios posibles la participación de los sectores público, privado y social para su observancia; y considera a los animales para la zooterapia a aquellos que conviven con una o un grupo de personas con fines terapéuticos y para el tratamiento de algunas enfermedades de tipo neurológico, psicológico y psiquiátrico, entre otras.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la referida Ley, señala que las autoridades, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base a las disposiciones establecidas en la propia ley en materia de trato digno y respetuoso. Así mismo, implementar acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales.

CUARTO.- Que el artículo 25 del ordenamiento legal en comento, se prevé que todos los sitios de cría, escuela de entrenamiento, cuidado y resguardo de animales como lo son: criaderos caninos, ranchos, haciendas, ganaderías, establos, clubes hípico, granjas, albergues o similares, deberán contar con los debidos permisos expedidos por las autoridades correspondientes y contar con medidas de seguridad para evitar la contaminación ambiental por ruido, por los desechos propios de los animales o por los alimentos usados para ellos.

Así mismo el numeral 26 del ordenamiento legal en cita, solo limita la ubicación de los criaderos referidos en el resolutivo anterior, en áreas de alta densidad poblacional.

QUINTO.- Con base en lo anterior se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m², con la condicionante de que se emita un estudio de Impacto Urbano, por parte de la autoridad competente para ello, en términos de la Tabla 31 Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, a que se establezca un programa permanente de riego para controlar el polvo, un adecuado programa de control y manejo de residuos, así como la implementación de una barrera o barda al límite de la propiedad que mitigue las emisiones de polvo.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Alejandro Ortiz Campos.

NOVENO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor y Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora. Con la abstención de María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora y Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 141/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja con restricciones H-2-R a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la instalación de una



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

escuela de equitación y equino terapia o club hípico, en un predio ubicado en Privada Quinta La Candelaria No. 4074-6 en la colonia Los González de esta ciudad, con una superficie total de 10,089.19 m², con la condicionante de que se emita un estudio de Impacto Urbano, por parte de la autoridad competente para ello, en términos de la Tabla 31 Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Asimismo, a que se establezca un programa permanente de riego para controlar el polvo, un adecuado programa de control y manejo de residuos, así como la implementación de una barrera o barda al límite de la propiedad que mitigue las emisiones de polvo.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental Del Municipio De Saltillo, Coahuila, establece en su artículo 61 la prohibición de la permanencia de animales de granja, entre ellos los animales equinos dentro del perímetro urbano.

No obstante lo anterior, la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual es de superior jerarquía al mencionado Reglamento y de observancia obligatoria, tiene como objetivo fomentar y promover por todos los medios posibles la participación de los sectores público, privado y social para su observancia; y considera a los animales para la zooterapia a aquellos que conviven con una o un grupo de personas con fines terapéuticos y para el tratamiento de algunas enfermedades de tipo neurológico, psicológico y psiquiátrico, entre otras.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la referida Ley, señala que las autoridades, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base a las disposiciones establecidas en la propia ley en materia de trato digno y respetuoso. Así mismo, implementar acciones pedagógicas a través de proyectos y programas destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales.

CUARTO.- Que el artículo 25 del ordenamiento legal en comento, se prevé que todos los sitios de cría, escuela de entrenamiento, cuidado y resguardo de animales como lo son: criaderos caninos, ranchos, haciendas, ganaderías, establos, clubes hípicos, granjas, albergues o similares, deberán contar con los debidos permisos expedidos por las autoridades correspondientes y contar con medidas de seguridad para evitar la contaminación ambiental por ruido, por los desechos propios de los animales o por los alimentos usados para ellos.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Así mismo el numeral 26 del ordenamiento legal en cita, solo limita la ubicación de los criaderos referidos en el resolutivo anterior, en áreas de alta densidad poblacional.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Alejandro Ortíz Campos.

NOVENO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1596/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.6).**- A Habitacional con densidad alta H5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y reclasificación de áreas verdes en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para proyecto ubicado en el Valle de Derramadero, en la zona industrial de Derramadero;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **primero de marzo del dos mil diecisiete**, el Lic. **Arnoldo Saucedo Dávila**, Representante Legal del Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de marzo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable**, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha **trece de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **diecisiete de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la primera inspección física **del Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad; respecto al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEXTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la segunda inspección física **del Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.**

OCTAVO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal del Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. de C.V.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Acalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 142/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, Habitacional con Densidad Media Alta H-4 y Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Alta H-5 en un área de 93.24 hectáreas aproximadamente y Reclasificación de Áreas Verdes de R-5 Jardín Vecinal/Espacio Abierto a R1 Parque Urbano, R2 Unidad Deportiva y R3 Unidad Recreativa en un área de 5.35 hectáreas aproximadamente, para un proyecto ubicado en el Valle de Derramadero en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal del Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. de C.V., a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



CERT. 1601/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.7).**- A habitacional con densidad media y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad, de 30m a 15m, y la reducción de la vialidad del par vial, en predio conocido como San José de los Cerritos;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el C. Marco Antonio Guadiana Rodríguez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.

SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha ocho de marzo del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la primera inspección física de un predio ubicado entre la calle Libertad en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la segunda inspección física de un predio ubicado entre la calle Libertad en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad.

OCTAVO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Marco Antonio Guadiana Rodríguez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría votando a favor José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Nora García Astiazaran, Octava Regidora. Encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Proce diéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 143/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Habitacional con Densidad Media H-3, y cambio de sección de vialidad de la Prolongación de la calle Libertad de 30 m a 15 m, y la reducción de la vialidad del par vial que corre al margen derecho del arroyo de 15 m a 13 m; respetándose de 13 m la sección vial de la calle Labores de San Diego; en el predio conocido como San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2-96-95.6 hectáreas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Marco Antonio Guadiana Rodríguez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



CERT. 1606/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.8).**- Para la regularización de un taller mecánico-automotriz, en calle El Porvenir 180, en la colonia Nuevo Progreso;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **dos de marzo del dos mil diecisiete**, el **C. Alan Eivet González**, solicitó el **cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **seis de abril del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión **favorable**, para que se realice el **cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecinueve de abril del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m², respecto al cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.**

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el **cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Alan Eivet González**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete**.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Regidora; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor y Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 144/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de Uso del Suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio-Servicio, para la regularización de un taller Mecánico-Automotriz, en un predio ubicado en calle El Porvenir No. 180 esquina con Nuevo Futuro en la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie total de 203.262 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Alan Eivet González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



CERT. 1611/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **4.9).**- Para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero y....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veintiséis de abril del dos mil diecisiete**, Fabricaciones Industriales PAM de Saltillo S. A. de C. V. a través de su Representante Legal el C. José Ángel Bolaños Aguilar, solicitó el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera**, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera**, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas, respecto al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a **Fabricaciones Industriales PAM de Saltillo S. A. de C. V. a través de su Representante Legal el C. José Ángel Bolaños Aguilar.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor y Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 145/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un taller de doblado de lámina, corte y soldadura, para un predio ubicado en la Calzada Francisco I. Madero de esta ciudad, con una superficie total de 2-41-03 hectáreas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a Fabricaciones Industriales PAM de Saltillo S. A. de C. V. a través de su Representante Legal el C. José Ángel Bolaños Aguilar, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



CERT. 1616/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.10).**- Para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en predio ubicado en la calle Diamante 354 del fraccionamiento Miravalle;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que con fecha **primero de marzo del dos mil diecisiete**, el C. Sergio Humberto Aguirre García, solicitó la **reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de marzo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable**, para que se realice la **reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, para la instalación de una estancia infantil y preescolar, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **trece de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **diecisiete de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la primera inspección física de un **predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m², respecto a la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, para la instalación de una estancia infantil y preescolar**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la segunda inspección física de un **predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad.**

OCTAVO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad, la **reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m², condicionado a la instalación únicamente de estancia infantil y preescolar así como a los cajones de estacionamientos exclusivos que determine la Dirección de Desarrollo Urbano para su funcionamiento.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m², condicionado a la instalación únicamente de estancia infantil y preescolar así como a los cajones de estacionamientos exclusivos que determine la Dirección de Desarrollo Urbano para su funcionamiento.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Sergio Humberto Aguirre García.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veinte de junio de mayo del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Acalde. Encontrándose ausente al momento de



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



la votación Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor y Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor. Proce diéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 146/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la reconsideración de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1, en un predio ubicado en la calle Diamante No. 354 del fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, con una superficie total de 580.00 m², condicionado a la instalación únicamente de estancia infantil y preescolar así como a los cajones de estacionamientos exclusivos que determine la Dirección de Desarrollo Urbano para su funcionamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Sergio Humberto Aguirre García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1621/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.11).**- Para la regulación de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Correo Marítimo (antes los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 795
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante, solicitaron el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un ubicado en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m², respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G", de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo,

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 147/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio para la regularización de una bodega para cuartos fríos, para los lotes 1, 2 y 3 de la manzana "G" que forman un solo cuerpo ubicados en la calle Correo Marítimo (antes Los Nogales) en la colonia Ampliación Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,960.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a los C.C. José Sánchez del Bosque y Norma Elena Fuentes Constante, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



CERT. 1626/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.12).**- La reconsideración del cambio de uso de suelo para el lote 09 de la manzana 03, ubicado en la calle Cedro 240 de la Colonia Jardín;....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **quince de noviembre de dos mil dieciséis**, la C. **Martha Patricia Fariás Cabello**, solicitó el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para que se realice el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veintidós de marzo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física **del lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m²**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veintidós de marzo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, rechazándose por unanimidad, el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

SÉPTIMO.- Que con fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, se rechazó en Sesión de Cabildo el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

OCTAVO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, a la C. **Martha Patricia Fariás Cabello**, solicitó la reconsideración del **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

NOVENO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión **negativa**, para que se realice la reconsideración del **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².

DÉCIMO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

DUODÉCIMO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m², respecto a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

DECIMOTERCERO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la reconsideración del **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se **autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Martha Patricia Farías Cabello**.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete**.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Acalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora y Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 148/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a H-2 Multifamiliar, para el lote 09 de la manzana 03 ubicado en la calle Cedro No. 240 de la colonia Jardín de esta ciudad, con una superficie total de 352.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Martha Patricia Farías Cabello, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1631/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo: **4.13).**- La propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano de la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales", en el punto 9.4.11. del Plan Director de Desarrollo Urbano;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano de la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales" en el punto 9.4.11. del Plan Director de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Arq. Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano, presentó ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano relativa a la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales" en el punto 9.4.11 del Plan Director de Desarrollo Urbano para decir: "Deberán ubicarse sólo en vías primarias, colectoras, secundarias y regionales; condicionadas a un estudio de impacto urbano", emitiendo opinión favorable, para que se realice.

SEGUNDO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

CUARTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano relativa a la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales" en el punto 9.4.11 del Plan Director de Desarrollo Urbano:

Que dice: "Estaciones repetidoras de comunicación celular".

Para decir: "Deberán ubicarse sólo en vías primarias, colectoras, secundarias y regionales; condicionadas a un estudio de impacto urbano".

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano relativa a la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales" en el punto 9.4.11 del Plan Director de Desarrollo Urbano:

Que dice: "Estaciones repetidoras de comunicación celular".

Para decir: "Deberán ubicarse sólo en vías primarias, colectoras, secundarias y regionales; condicionadas a un estudio de impacto urbano".

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora e Isidro López Villarreal, Alcalde. Proceidiéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 149/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano relativa a la inclusión de las palabras "colectoras, secundarias y regionales" en el punto 9.4.11 del Plan Director de Desarrollo Urbano:



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Que dice: "Estaciones repetidoras de comunicación celular".

Para decir: "Deberán ubicarse sólo en vías primarias, colectoras, secundarias y regionales; condicionadas a un estudio de impacto urbano".

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1636/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes cambios de uso de suelo:... **4.14).**- La inclusión en la Norma por Vialidad para instalaciones de distribución y venta de gas L.P. mediante muelle de llenado, estación de servicio y autotanques, con un almacén no mayor a 50,000 litros, para predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas), esquina con Sierra del Sur.

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, la C. María Eugenia Sánchez Gutiérrez, solicitó la inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m², respecto a la inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el inclusión en la Norma por Validad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Eugenia Sánchez Gutiérrez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora e Isidro López Villarreal, Alcalde. Proce diéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 150/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el inclusión en la Norma por Vialidad, para instalaciones de distribución y venta de gas L. P. mediante muelle de llenado estación de servicio y autotanques con un almacén no mayor a 50,000 litros, para un predio ubicado en la esquina sur poniente de la carretera a Zacatecas (Antonio Cárdenas) esquina con Sierra del Sur al sur de esta ciudad, con una superficie total de 3,025.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María Eugenia Sánchez Gutiérrez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1571/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8.- Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 22 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el OCTAVO punto consiste en Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 22 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016. Se otorga la palabra a su Presidente Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, para el desahogo del dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/30/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO P R E S E N T E.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener **prórroga** para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/102/2017 recibido en fecha de 27 de junio de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 22 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 27 de junio del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/102/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, **a esa fecha 22 (veintidós)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 28 de junio de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 22 concesiones de la siguiente manera:

• **20 de autos de alquiler (taxis)**

1	2261T	ALICIA CHAVEZ SOTO
2	2344T	OMAR MORENO GONZALEZ
3	2780T	MELITON RANGEL RODRIGUEZ
4	2900T	MARCO ANTONIO GARCIA GALVAN
5	2994T	BONIFACIO RIVERA ALVIZO
6	3459T	ROGELIO DAVILA CHARLES
7	3553T	JOSE MARIA ESQUIVEL DIAZ
8	3727T	MIGUEL ANGEL LUMBRERAS ESQUIVEL
9	3766T	JORGE ALBERTO TOVAR SAUCEDO
10	3789T	ESPERANZA CUE PUENTE
11	3805T	MARTHA GUERRERO MARTINEZ
12	3811T	JOSE RICARDO CHARLES ARREDONDO
13	3831T	JOSE DE LA CRUZ ALVARADO CEPEDA
14	3950T	JUAN ISABEL BASALDUA ADAME
15	3986T	JOSE ELIAS MORALES SANCHEZ
16	4082T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ AVALOS
17	4344T	MARIA DE JESUS CARREON CELESTINO
18	4812T	BLANCA MARGARITA ZAVALA ESCALERA
19	4819T	JOSE GUADALUPE GOMEZ ESCAMILLA
20	5002T	MARIA GUADALUPE LUCIO LEJA

• **2 de autobús**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
-------------	---------------	--------------------------

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 795
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

1	0100A	CRISPIN GOMEZ RODRIGUEZ
2	1112A	TRANSPORTES URBANOS DE CALIDAD S.A DE C. V.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: *"...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio."*

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 22 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (28) de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE :

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. MARIA OLIVA DELGADO PURON
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado unanimidad de los presentes, encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora y Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 154/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia se autoriza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

• **20 de autos de alquiler (taxis)**

1	2261T	ALICIA CHAVEZ SOTO
2	2344T	OMAR MORENO GONZALEZ
3	2780T	MELITON RANGEL RODRIGUEZ
4	2900T	MARCO ANTONIO GARCIA GALVAN
5	2994T	BONIFACIO RIVERA ALVIZO
6	3459T	ROGELIO DAVILA CHARLES
7	3553T	JOSE MARIA ESQUIVEL DIAZ
8	3727T	MIGUEL ANGEL LUMBRERAS ESQUIVEL
9	3766T	JORGE ALBERTO TOVAR SAUCEDO
10	3789T	ESPERANZA CUE PUENTE
11	3805T	MARTHA GUERRERO MARTINEZ
12	3811T	JOSE RICARDO CHARLES ARREDONDO
13	3831T	JOSE DE LA CRUZ ALVARADO CEPEDA
14	3950T	JUAN ISABEL BASALDUA ADAME
15	3986T	JOSE ELIAS MORALES SANCHEZ
16	4082T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ AVALOS
17	4344T	MARIA DE JESUS CARREON CELESTINO
18	4812T	BLANCA MARGARITA ZAVALA ESCALERA
19	4819T	JOSE GUADALUPE GOMEZ ESCAMILLA
20	5002T	MARIA GUADALUPE LUCIO LEIJA

• **2 de autobús**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	0100A	CRISPIN GOMEZ RODRIGUEZ
2	1112A	TRANSPORTES URBANOS DE CALIDAD S.A DE C. V.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las tres primeras y por su frente la cuarta, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1478/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1531/15/2017, de fecha 19 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

9.- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a **9.2).**- Informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2017, presentado por la Tesorería Municipales.

El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCPGM/19/2017

ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL
HONORABLE CABILDO
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen en relación al **Informe Financiero** correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2017** presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al Artículo 11 y demás relativos aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de fecha 11 de Noviembre de 2014, las entidades presentarán ante el Congreso un Informe de Avance de Gestión Financiera.

SEGUNDO: Que de conformidad al Artículo 102 fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la Hacienda Municipal, integrada por los informes de avance de gestión financiera, mismos que deberán ser presentados dentro del mes inmediato posterior al período que corresponda, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que a fin de cumplir con lo anterior, la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión el día 5 de Julio del presente año, los Informes Financieros correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Origen y la Aplicación de los Recursos, el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO: Que por lo anteriormente expuesto se considera procedente **Aprobar por Mayoría**, con los votos a favor del Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo, Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el Informe Financiero correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2017**, presentado por la Tesorería Municipal.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor del Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo, Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el **Informe Financiero** correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2017** el cual se anexa al presente dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes presentes de la suscrita comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 102, fracción V, numeral 7, 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Remítase al Congreso del Estado el presente dictamen conjuntamente con los Informes Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2017 para su posterior revisión y en su caso aprobación.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 5 días del mes de Julio de 2017.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS"

LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
SECRETARIA
(Rúbrica)

DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Código	Descripción	2014	2015	2016	2017	% 2017 vs 2014	% 2017 vs 2015	% 2017 vs 2016	
5	GASTOS Y OTROS PERDIDAS	\$ 411,011,165.00	\$ 441,311,111.00	\$ 441,311,111.00	\$ 441,311,111.00	107.13%	100.00%	100.00%	
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 14,133,311.71	\$ 13,311.00	\$ 14,133,311.00	\$ 14,133,311.00	100.00%	100.00%	100.00%	
511	SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,200,000.00	\$ 62,200,000.00	\$ 62,200,000.00	\$ 62,200,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 52,312,611.00	\$ 52,312,611.00	\$ 52,312,611.00	\$ 52,312,611.00	100.00%	100.00%	100.00%	
513	SERVICIOS GENERALES	\$ 96,512,266.59	\$ 96,500,000.00	\$ 96,500,000.00	\$ 96,500,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	
514	TRAFERENCIA, ASIGNACIONES, REEMBOLSOS Y OTROS AYUDAS	\$ 11,111,111.11	\$ 11,111,111.11	\$ 11,111,111.11	\$ 11,111,111.11	100.00%	100.00%	100.00%	
52	SERVICIOS Y SUBVENCIÓNES	\$ 52,169,566.33	\$ 52,140,000.00	\$ 52,140,000.00	\$ 52,140,000.00	100.00%	100.00%	100.00%	
521	AYUDAS SOCIALES	\$ 27,221,511.51	\$ 27,221,511.51	\$ 27,221,511.51	\$ 27,221,511.51	100.00%	100.00%	100.00%	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
APLICACIÓN DE RECURSOS									
FONDOS FIDUCIARIOS DE CAJA EMPLEADOS									
1020102	FALTANTES DE CENTRO DE OBRAS EMPLEADOS	\$ 289.23							
10201	DOCUMENTOS POR COBRAR A LA GENERAL								
1025	DEBIDO A TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$ 61,262,261.25							
1022	EN FAVOR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	\$ 2,652,410.06							
1026	EN FAVOR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	\$ 5,610,371.11							
1024	MUEBLES DE OFICINAS Y TERRAZA	\$ 60,284.40							
1022	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS	\$ 1,005,400.00							
1024	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 612,200.00							
1026	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	\$ 605,115.90							
1024	LICENCIAS INFORMÁTICAS Y TELEFONOS	\$ 2,284.40							
1029	EQUIPO DE PROYECTOR Y PRODUCTOS	\$ 28,924,111.11							
1011	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,655,926.25							
1012	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,120,151.00							
1013	CONTRATISTAS (OBRAS) POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00							
1016	TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 119,513.96							
101022	RETENCIONES DE NOMINA	\$ 3,351,411.52							
101024	OTRAS RETENCIONES	\$ 0.00							
10101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 37,000.00							
10102	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,000,000.00							
1022	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$ 67,222.59							
FINANCIACIÓN DE RECURSOS									
EFICIENCIA FISCAL EN CAJA Y BANCOS									
TOTAL GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS									

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2017



	MONTO	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE DEBITOS	70,732,006.07	4.54%
MUESTROS	77,301,260.60	2.04%
MUESTROS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00%
MUESTROS SOBRE EL PATRIMONIO	76,499,321.24	7.02%
MUESTROS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00%
MUESTROS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00%
MUESTROS SOBRE NOMINAS Y ASIGNABLES	0.00	0.00%
MUESTROS ECOLÓGICOS	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE MUESTROS	297,45.33	0.00%
OTROS MUESTROS	771798.39	0.02%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00%
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00%
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE EMPLEADOS	2,334,174.40	0.02%
CONTRIBUCIONES DE EMPLEADOS POR OBRAS PÚBLICAS	223,174.45	0.01%
DERECHOS	61,577,270.9	1.40%
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4.00	0.00%
DERECHOS A LOS HONORARIOS	0.00	0.00%
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	33,474,350.52	0.1%
ACCESORIOS DE DERECHOS	231,185.35	0.01%
OTROS DERECHOS	22,231,246.31	0.52%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	16,324,261.03	0.42%
PRODUCTOS DE BIENES DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	883,433.33	0.02%
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE PRODUCTOS	2,657.22	0.00%
OTROS PRODUCTOS QUE NO SEAN INGRESOS CORRIENTES	14,523,210.58	0.35%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	12,661,640.23	0.32%
INCENTIVOS DE BIENES DE ELABORACION FISCAL	0.00	0.00%
MULTAS	0.00	0.00%
INDENIZACIONES	0.00	0.00%
RENTEDOS	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES EN EMENDAS O LA APLICACION DE LEYES	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00%
OTROS APROVECHAMIENTOS	13,591,546.23	0.34%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GOBIERNO	0.00	0.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	0.00	0.00%
INGRESOS DE PERADON DE ENTIDADES PARASTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIO FISCAL ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
MUESTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIO FISCAL ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE BIENES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIO FISCAL ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ABONACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	242,700,110.03	5.02%

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



PARTICIPACIONES Y PARTICIPACIONES	142,711,111.11	0.00%
PARTICIPACIONES	3,213,119.93	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%
COMENDOS	651,311.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.11	0.00%
TRANSFERENCIAS EN TÉRMINOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%
AUDIOSOCIALES	0.00	0.00%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y EJERCICIOS	1.11	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	1.11	0.00%
INGRESOS POR VALORES, CREDITOS, BONOS Y TÍTULOS	0.00	0.00%
INGRESOS POR VALORES, CREDITOS, BONOS Y TÍTULOS	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	1.11	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCADERIAS PARA VENTA	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCADERIAS TERMINADAS	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCADERIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAS Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAS Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS DE ERRORES DE COLECCION	1.11	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS DE ERRORES DE OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%
DISMINUCION DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS DE DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES POR EXCESO	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	1.11	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	0.00	0.00%
DISMINUCION DE PROVISIONES A LARGO PLAZO POR EXCESO	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	1.11	0.00%
OTROS INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y ESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DECAMBIO POSITIVA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DECAMBIO POSITIVA EN VALORES NEGOCIALES	0.00	0.00%
RESULTADO POSITIVO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS VARIOS	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS (SAIA)	1.11	0.00%
OTROS INGRESOS Y EJERCICIOS VARIOS	1.11	0.00%
OTROS INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y ESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO AFAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DECAMBIO AFAVOR EN VALORES NEGOCIALES	0.00	0.00%
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	\$513,335,216.00	
GANOS Y PÉRDIDAS		
GANOS DE FUNCIONAMIENTO	141,111,111.71	2.80%
SERVICIOS PERSONALES	112,312,516.74	6.07%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	111,312,516.71	3.02%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,000,000.00	0.20%

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	1,111,312.66	0.0%
SEGURIDAD SOCIAL	15,225,281.11	0.0%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,536,513.19	0.0%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,512,281.65	0.0%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS (BAM)	0.00	0.0%
IMPUESTOS SOBRE RENDIMIENTOS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNARELACION LABORAL	0.00	0.0%
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,117,147.11	0.0%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,961,352.32	0.0%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	120,935.12	0.0%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.0%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,229,903.93	0.0%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ELABORADOS	13,129,101.21	0.0%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,611,011.25	0.0%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,365,151.61	0.0%
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	10,320,061.58	0.0%
herramientas, reparaciones y accesorios menores	2,125,353.21	0.0%
SERVICIO GENERAL DE	11,542,111.11	2.64%
SERVICIOS BÁSICOS	35,155,111.42	0.9%
SERVICIOS DE APRENDIZAJE	2,229,165.15	0.0%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,211,016.11	0.1%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,598,621.21	0.1%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ONSERVACIÓN	6,218,283.56	0.2%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PÚBLICA	19,301,961.32	0.51%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	603,325.11	0.0%
SERVICIOS OFICIALES	3,101,216.91	0.1%
OTROS SERVICIOS GENERALES	15,055,716.05	0.4%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	11,012,111.17	1.78%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.11	0.0%
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.11	0.0%
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES ESTATALES	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0.00	0.0%
DEBIDOS Y EMPEÑOS	52,711,111.11	1.68%
SUBSIDIOS	52,129,926.33	1.52%
SUBVENCIONES	0.00	0.0%
AYUDAS SOCIALES	1,322,114.54	0.24%
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,111,028.29	0.0%
BECAS	0.00	0.0%
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	1,022,325.25	0.1%
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SIN ESTROS	0.00	0.0%
RETRIBUCIÓN DE JUBILACIONES	1.11	0.0%
PENSIONES	0.00	0.0%
JUBILACIONES	0.00	0.0%
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO Y CONTRATO AL ALCOHOL	1.11	0.0%
TRANSFERENCIAS AFIDECOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AFIDECOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A ENTIDADES ESTATALES	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.11	0.0%
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.0%

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00%
DONATIVOS	1.11	0.00%
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00%
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
DONATIVOS AFIDECOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	0.00	0.00%
DONATIVOS AFIDECOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	0.00	0.00%
DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	1.11	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1.11	0.00%
PARTICIPACIONES	1.11	0.00%
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00%
APORTACIONES	1.11	0.00%
APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00%
CONVENIOS	1.11	0.00%
CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00	0.00%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y OTROS	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	1.11	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1.11	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	1.11	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	1.11	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	1.11	0.00%
COSTO POR COBERTURAS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
APOYO FINANCIERO	1.11	0.00%
APORTOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00%
APORTOS FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS FINANCIERAS	1.11	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	1.11	0.00%
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00%
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00%
DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00%
AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00%
DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00%
PROVISIONES	1.11	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS	1.11	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCADERIAS PARA VENTA	0.00	0.00%

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



DISMINUCION DE INVENTAR DSD EMERGENCIAS TERMINADAS	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTAR DSD EMERGENCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTAR DSD EMATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00%
DISMINUCION DE AVANCIEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00%
AUMENTO POR INFLACION DE ESTIMACIONES POR PERDIDA DE EFECTIVO O BIENES FINANCIEROS	1.11	0.00%
AUMENTO POR INFLACION DE ESTIMACIONES POR PERDIDA DE DETERIORO O BIENES FINANCIEROS	0.00	0.00%
PERDIDA POR INFLACION DE ESTIMACIONES Y DETERIORO DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00%
AUMENTO POR INFLACION DE ESTIMACIONES	1.11	0.00%
AUMENTO POR INFLACION DE PROVISIONES	0.00	0.00%
PERDIDA POR INFLACION DE PROVISIONES DEL ROL PLAZADO	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	1.11	0.00%
PENAS, MULTAS, ACCIONES Y AJUSTOS LEGALES	0.00	0.00%
PERDIDA POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00%
SERVICIOS Y RESOLUCIONES JURIDICAS	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y ESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE OTORGACION NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00%
OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00%
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.11	0.00%
DEVOLUCIONES DE INGRESOS SEGUROS DE ANTERIORES	0.00	0.00%
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	1.11	0.00%
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
PERDIDA POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y ESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE OTORGACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
PERDIDA POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00%
OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00%
INVERSIÓN PÚBLICA	1.11	0.00%
INVERSIÓN PÚBLICA CAPITALIZABLE	1.11	0.00%
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	408	1,011.86
RESULTADO DEL EJERCICIO (AÑO PROVISIONAL O RRO)	104	404,204.36

NOTAS

DESGLÓSE

EA NOTA 1, EA NOTA 2, EA NOTA 3.

MEMORIA

NOTA DE MEMORIA 1 Y 2

GESTIÓN

NOTA 1, NOTA 2, NOTA 3, NOTA 4, NOTA 5, NOTA 6, NOTA 7, NOTA 8, NOTA 9,
NOTA 15, NOTA 16, NOTA 17.

ctapib_EdoActividadesRecargado.rpt

18-jul-2017



Gobierno Municipal
2014-2017



Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2017



Gobierno Municipal
2014-2017

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Concepto	2017	%	Concepto	2017	%
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	325,182,682.46	11.41	Cuentas por pagar a corto plazo	252,395,327.20	100.00
Bienes muebles	24,000.00	0.01	Reservas para el pago a corto plazo	18,228,964.18	18.44
Bienes inmuebles	320,000.00	0.11	Provisiones para el pago a corto plazo	48,000,000.00	11.93
Deudas de Fondos de Titulos en Garantía y/o Administración	1,883,305.02	0.06	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	3,009,807.16	1.02
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,696,776.50	0.12	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	23,361,201.76	7.56
Cuentas por cobrar a corto plazo	2,690,380.70	0.09	Otras cuentas por pagar a corto plazo	181,169,678.00	61.82
Bienes diversos por cobrar a corto plazo	5,580,163.20	0.02	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$292,861,327.30	100.00
Ingresos por recibir a corto plazo	0.00	0.00			
Almacenes	84,207.30	0.00	TOTAL DEL PASIVO		
Almacenes de materiales y suministros de consumo	84,207.30	0.00	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$328,869,242.66	11.64	Hacienda Publica Patrimonio Contruido	25,739,253.75	1.00
			Aportaciones de Capital	294,120.29	0.02
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	\$24,478,384.14	1.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	Hacienda Publica Patrimonio Contruido	472,082,241.54	18.46
Préstamos por cobrar a largo plazo	0.00	0.00	Reserva de Resultados del Ejercicio Anterior	2,010,278,461.05	78.61
Bienes inmuebles, infraestructura y terrenos	1,646,195,683.97	57.27	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	48,335,387.56	1.88
Bienes no habitacionales	44,166,262.74	1.58	Cambios en Políticas Contables	22,066,588.00	0.86
Construcciones en proceso o bienes de dominio público	58,117,396.16	2.29	Cambios por errores contables	26,210,711.95	1.02
Construcciones en proceso o bienes propios	5,019,192,283.72	31.96	TOTAL DE HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO GENERADO	\$2,481,652,700.16	92.96
Otros bienes inmuebles	20,922,484.53	7.29	TOTAL HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	\$2,467,067,684.20	100.00
Bienes muebles	15,289,636.92	0.54	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	\$2,349,418,912.00	100.00
Mobiliario y equipo de administración	502,374,533.97	17.53			
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	53,811,733.55	0.28	Concepto	2017	%
	8,022,580.16	0.03			
Concepto	2017	%			
Equipo e instrumental médico y odontológico	2,832,210.75	0.10			
Vehículos y equipo de transporte	256,526,115.97	9.29			
Equipo de oficina y equipo de computación	10,036,440.46	0.35			
Mobiliario, otros equipos y herramientas	15,215,354.43	5.53			
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	4,287,522.29	0.17			
Activos intangibles	37,403,069.20	0.13			
Software	2,588,381.11	0.08			
Licencias	1,181,508.72	0.04			
Otros diferidos	335,144,023.56	12.46			
Otros activos diferidos	335,144,023.56	12.46			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,420,649,060.48	82.46			
TOTAL DEL ACTIVO	\$2,349,418,912.00	100.00			



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de abril al 30 de junio de 2017.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Nivel	Saldo Final
1	ACTIVO	2,848,124,782.79	1,488,872,206.19	1,359,252,576.60	4	2,848,415,812.10
11	ACTIVO CIRCULANTE	816,427,870.41	1,372,276,282.12	1,359,252,576.60		823,589,252.86
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	810,420,310.73	320,701,328.64	307,884,482.37		825,165,882.46
1111	EFFECTIVO	247,000.00	23,975.26	26,975.26		244,000.00
1112	BANCO TESORERÍA	310,350,004.76	300,677,250.62	307,958,463.01		302,069,362.43
1116	Depósitos de Fondos en Gemeris y lo Administrados	1,253,306.02	0.00	0.00		1,253,306.02
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	3,882,162.33	55,167,470.48	55,133,482.02		3,888,374.80
1122	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	2,715,963.87	154,506,759.00	155,025,262.27		2,860,360.70
1123	DEUDOS DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,167,198.36	38,022,969.29	38,117,425.17		928,016.20
1124	INGRESOS POR RECEPCION DE BIENES	0.00	322,629,078.00	322,629,078.00		0.00
116	ALMACENES	84,207.30	0.00	0.00		84,207.30
1151	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO COMUN	84,207.30	0.00	0.00		84,207.30
112	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,031,696,912.38	15,495,924.56	646,211,989		2,220,449,848.46
122	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO	10,822,322.39	1,281.82	646,211,989		10,086,029.02
1221	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	10,822,322.39	1,281.82	646,211,989		10,086,029.02
122	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE CONSTRUCCION EN PROCESO	1,488,827,480.84	18,213,642.74	0.00		1,488,195,838.10
1231	TERRENOS	444,166,252.24	0.00	0.00		444,166,252.24
123	Edificios no habitacionales	62,117,296.16	0.00	0.00		62,117,296.16
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	753,233,954.17	167,055,294.55	0.00		810,519,228.72
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	205,429,261.05	5,172,543.73	0.00		210,602,484.83
1236	OTROS BIENES INMUEBLES	15,229,636.52	0.00	0.00		15,229,636.52
124	BIENES MUEBLES	600,224,224.82	2,180,218.89	0.00		602,374,662.87
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	53,207,620.46	607,126.40	0.00		52,314,762.95

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y REPERENTADO	7,867,486.16	41,024.00	0.00	8,028,580.16
1243	EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE ELABORADO RIO	2,888,810.75	0.00	0.00	2,888,810.75
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	264,268,315.67	672,800.00	0.00	264,939,115.67
1245	EQUIPO DE OFICINA Y SEGURIDAD	10,026,440.48	0.00	0.00	10,026,440.48
1246	MAQUINARIA, OTROS BIENES Y HERRAMIENTAS	155,886,562.81	818,811.59	0.00	156,705,374.40
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETO VALIOSOS	4,851,238.36	0.00	0.00	4,851,238.36
125	ACTIVOS INTANGIBLES	3,728,075.43	12,284.40	0.00	3,740,359.83
1251	SOFTWARE	2,558,851.11	0.00	0.00	2,558,851.11
1254	LICENCIAS	1,169,224.32	12,284.40	0.00	1,181,508.72
127	ACTIVOS DIFERIDOS	328,168,464.24	26,984,074.71	0.00	355,144,028.95
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	328,168,464.24	26,984,074.71	0.00	355,144,028.95
2	PAGO	150,008,388.83	687,445,877.51	7,867,797,306.33	292,361,327.30
21	PAGO CIRCULANTE	150,008,388.83	687,445,877.51	7,867,797,306.33	292,361,327.30
211	CUENTAS POR PAGAR ACORTO PLAZO	150,008,388.83	687,445,877.51	7,867,797,306.33	292,361,327.30
2111	SERVICIOS PERDUALES POR PAGAR ACORTO PLAZO	4,755,601.23	123,816,353.72	126,350,446.87	1,289,694.38
2112	PROVEEDORES POR PAGAR ACORTO PLAZO	41,038,916.52	181,888,238.01	150,460,720.28	49,640,108.09
2113	Contabilías por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	10,342,920.97	100,871,239.73	116,428,547.14	34,800,268.38
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR ACORTO PLAZO	1,488,346.45	7,662,468.83	9,183,949.54	3,000,807.16
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR ACORTO PLAZO	9,100,910.11	114,802,845.54	119,053,737.19	23,351,801.78
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACORTO PLAZO	107,281,653.65	122,134,330.68	155,230,455.06	180,187,678.03
3	ACCIÓN PÚBLICA PATRIMONIO	2,433,116,389.85	489,657,556.57	513,493,771.01	2,957,167,584.29
31	ACCIÓN PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO	26,245,455.04	0.00	24,289.10	26,270,384.14
311	APORTACIONES	26,275,823.75	0.00	0.00	26,275,823.75

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

311	APORTACIONES	25,719,853.75	0.00	0.00	25,719,853.75
312	DONACIONES DE CAPITAL	569,731.29	0.00	24,299.10	594,030.39
312	DONACIONES DE CAPITAL	569,731.29	0.00	24,299.10	594,030.39
32	HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERAL)	2,466,766,784.81	409,657,566.57	513,574,471.91	2,350,637,700.15
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	367,894,637.21	409,131,011.67	513,555,216.00	472,098,844.54
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	367,894,637.21	409,131,011.67	513,555,216.00	472,098,844.54
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,100,279,461.05	0.00	0.00	2,100,279,461.05
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,100,279,461.05	0.00	0.00	2,100,279,461.05
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	48,793,686.55	526,544.90	39,255.91	48,306,397.56
3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	22,095,686.00	0.00	0.00	22,095,686.00
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	26,698,000.55	526,544.90	39,255.91	26,230,711.56
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	513,535,216.00	513,535,216.00	0.00
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	170,738,605.07	170,738,605.07	0.00
411	IMPUESTOS	0.00	77,301,359.56	77,301,359.56	0.00
412	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	76,439,621.84	76,439,621.84	0.00
417	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	297,463.39	297,463.39	0.00
419	OTROS IMPUESTOS	0.00	771,789.39	771,789.39	0.00
43	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	2,804,174.46	2,804,174.46	0.00
431	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	2,804,174.46	2,804,174.46	0.00
44	DERECHOS	0.00	60,877,270.40	60,877,270.40	0.00
441	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	4.00	4.00	0.00
443	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	38,474,880.52	38,474,880.52	0.00
444	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	201,166.36	201,166.36	0.00

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



414	OTROS SERVICIOS	0.00	22,201,249.31	0.00	22,201,249.31	0.00
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	15,824,251.63	0.00	15,824,251.63	0.00
4151	PRODUCTOS GOBIERNADOS DEL IEDY APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	888,343.83	0.00	888,343.83	0.00
4152	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	0.00	2,687.22	0.00	2,687.22	0.00
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	14,933,210.58	0.00	14,933,210.58	0.00
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	13,931,548.23	0.00	13,931,548.23	0.00
4169	OTRO APROVECHAMIENTOS	0.00	13,931,548.23	0.00	13,931,548.23	0.00
42	PARTICIPACIONES, ADOCCIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AUXILIOS	0.00	342,796,610.93	0.00	342,796,610.93	0.00
421	PARTICIPACIONES Y ADOCCIONES	0.00	342,796,610.93	0.00	342,796,610.93	0.00
4211	PARTICIPACIONES	0.00	342,139,179.93	0.00	342,139,179.93	0.00
4212	CONVENIOS	0.00	657,431.00	0.00	657,431.00	0.00
5	GASTOS Y OTROS FÉRIDOS	0.00	409,131,011.65	0.00	409,131,011.65	0.00
51	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	0.00	341,488,200.78	0.00	341,488,200.78	0.00
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	192,287,516.74	0.00	192,287,516.74	0.00
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	147,799,841.37	0.00	147,799,841.37	0.00
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	8,837,557.70	0.00	8,837,557.70	0.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	0.00	7,714,772.66	0.00	7,714,772.66	0.00
5114	SEGURO SOCIAL	0.00	15,835,894.17	0.00	15,835,894.17	0.00
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	3,536,543.19	0.00	3,536,543.19	0.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	8,512,891.65	0.00	8,512,891.65	0.00
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	52,317,847.11	0.00	52,317,847.11	0.00
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00	1,957,352.32	0.00	1,957,352.32	0.00
5122	AUMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	780,855.42	0.00	780,855.42	0.00

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	2,269,900.93	2,269,900.93	0.00
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	13,469,404.27	13,469,404.27	0.00
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTOMOS	0.00	19,647,011.25	19,647,011.25	0.00
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	1,395,151.67	1,395,151.67	0.00
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	10,360,064.98	10,360,064.98	0.00
5129	HEBAMIENTOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	2,429,380.27	2,429,380.27	0.00
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	96,542,836.93	96,542,836.93	0.00
5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	35,155,747.48	35,155,747.48	0.00
5132	SERVICIOS DE EMPEÑO	0.00	2,289,165.45	2,289,165.45	0.00
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	7,277,016.17	7,277,016.17	0.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	4,939,621.27	4,939,621.27	0.00
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	8,218,880.56	8,218,880.56	0.00
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PÚBLICA	0.00	19,301,964.32	19,301,964.32	0.00
5137	SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIÁTICOS	0.00	600,855.71	600,855.71	0.00
5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	3,701,216.91	3,701,216.91	0.00
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	15,055,376.06	15,055,376.06	0.00
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	68,002,810.87	68,002,810.87	0.00
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0.00	56,789,926.33	56,789,926.33	0.00
5231	SUBSIDIOS	0.00	56,789,926.33	56,789,926.33	0.00
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	9,272,884.54	9,272,884.54	0.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,144,059.29	2,144,059.29	0.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	7,088,825.25	7,088,825.25	0.00
TOTAL GENERAL			\$3,553,442,307.92	\$3,553,442,307.92	

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Presidencia Municipal de Saltillo

DEUDA BANCARIA

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017



BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO INICIAL ANO	SALDO INICIAL ABR. 2017	AMORTIZACION			DISPOSICION	CARTALIZAC APERT. EINT.	CAPITAL INSOLVENTAL
					CAPITAL	INTERES	SUMA			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; e Isidro López Villarreal, Acalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Encontrándose ausente al momento de la votación José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora y Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 156/15/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el Informe Financiero correspondiente al Segundo Trimestre del año 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Nueve) 09 hojas, escritas por ambos lados las ocho primeras y la novena por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1676/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1532/16/2017, de fecha 24 de Julio de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

9.- Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI.).

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el NOVENO punto consiste en Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (TAXI.). Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, para dar a conocer dicho documento, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/31/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en fecha de 28 de junio de 2017, se aprobó mediante acuerdo de Cabildo No. **136/14/2017** asentado en el Acta de Cabildo No. **1530/14/2017** del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el otorgar 1 650 concesiones de para la prestación del Servicio Público de auto de alquiler (taxi), desglosadas en 1500 concesiones genéricas y 150 concesiones para la mujer.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Que en el acuerdo de cabildo especificado anteriormente se aprobó que la Comisión de Movilidad y Transporte realizara la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TERCERO.- Con fecha de 29 de junio, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte de este R. Ayuntamiento de Saltillo, para el Estudio, análisis y elaboración de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CUARTO.- En fecha de 20 de julio se da por concluida la sesión de Comisión de Movilidad y Transporte y es aprobada por este Órgano Colegiado la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA,** quedando de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

El R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en la obtención de una concesión para prestar el Servicio Público de Transporte en su modalidad de auto de alquiler (Taxi), en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que establece la Ley de Tránsito y Transporte y el Código Municipal, ambos ordenamientos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las siguientes:

B A S E S

En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo No. **136/14/2017** asentado en el Acta de Cabildo No. **1530/14/2017** del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de junio de 2017 y la presente convocatoria, se establecen las bases que regirán el procedimiento para la asignación de **1,650 (UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUTO DE ALQUILER "TAXI")**, desglosadas de la siguiente manera 1,500 (un mil quinientas concesiones genéricas) y 150 (ciento cincuenta) concesiones para la mujer, con base en lo siguiente:

1. MODALIDAD DEL SERVICIO

1.1) CONCESIONES GENÉRICAS: Concesiones otorgadas a cualquier persona física o moral, por el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para prestar el servicio de auto de alquiler (Taxi) de manera convencional.

1.2) CONCESIONES PARA LA MUJER: La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas únicamente por mujeres.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1) Tipo de servicio.

Transporte público de auto de alquiler (Taxi).

2.2) Tipo de concesión.

Un vehículo por concesión para el Servicio Público de Transporte en su modalidad de auto de alquiler (Taxi).

2.3) Lugar de prestación.

El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

2.4) Duración de la concesión.

Treinta (30) años a partir de la fecha de otorgamiento, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.5) Días y horario de servicio.

Todos los días del año, las 24 horas del día.

2.6) Vehículos requeridos.

1 650 (Mil seiscientos cincuenta) vehículos, que se destinarán para la prestación del Servicio Público de Transporte en su modalidad de auto de alquiler (TAXI) para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHÍCULO TIPO TAXI.

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto componente	o	Especificaciones
Vehículo		Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca		Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo		Modelo 2012 o superior.
Combustible		Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad		Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión		Automática o manual.
Accesorios de seguridad	de	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Accesorios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de ciudad.

Adicional a lo anterior, los choferes deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón color negro o beige.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto componente	o	Especificaciones
Vehículo		Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca		Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo		Modelo 2012 o superior.
Combustible		Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad		Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión		Automática o manual.
Accesorios de seguridad		Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios adicionales		<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa		Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro		Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

4. REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del Servicio Público de Transporte en la modalidad de auto de alquiler (Taxi), objeto de las presentes Bases, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1) CAPACIDAD LEGAL.

Solicitud de Concesión.

Las personas interesadas en obtener una concesión deberán adquirir un juego de las presentes bases por cada solicitud, las cuales estarán a su disposición en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, ubicadas en Av. Presidente Cárdenas, número 268 oriente, Zona Centro de esta ciudad, en el horario comprendido de lunes a viernes, de las nueve a las catorce horas.

El plazo en que se deberán adquirir las bases será dentro de los 8 (ocho) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria respectiva, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, y las mismas tendrán un costo de \$2,175.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.N. 00/100), de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

El pago de bases se podrá realizar en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila y en las oficinas de la Presidencia Municipal, sitio Boulevard Francisco Coss, número 745 en la Zona Centro de esta ciudad, y el mismo no será reembolsable con independencia del resultado del fallo.

Además, los solicitantes deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal en el caso de personas físicas, o por conducto de su representante legal tratándose de personas morales, según

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formato que se entregará a través de la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, no admitiéndose en ningún caso el trámite mediante apoderado o gestor de negocios.

Acreditar ser mexicano, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión señalados por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez cumplido con lo anterior, el solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

Persona Física:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte).
- II. Acta de nacimiento o carta de naturalización y Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP).
- III. Carta de NO Antecedentes Penales, expedida por la Comisión Estatal de Seguridad de la Secretaría de Gobierno del Estado, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- IV. Las personas físicas deberán acompañar; en su caso, acta de matrimonio.
- V. Copia del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario, en el supuesto de que no esté inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentar carta compromiso en la que manifiesten que en caso de resultar ganadores de una concesión deberán tramitar su alta en dicha Institución y presentar tal documentación en la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, lo anterior, en un término de 30 días naturales, contados a partir de que se publique el fallo en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad. De no cumplir con el registro correspondiente establecido en requisito ya citado, antes de la prestación del servicio, perderá su derecho a la concesión respectiva.

Persona Moral.

- I. Las personas morales deberán acompañar acta constitutiva en donde se establezca que su objeto social es la prestación del servicio público de transporte y; en su caso, deberán exhibir las modificaciones a sus estatutos; así mismo deberá acompañar documentación que acredite su representación legal.
- II. Copia del régimen fiscal a que este sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes, copia de la CURP, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y copia de la credencial de elector del representante legal.

4.2) CAPACIDAD TÉCNICA.

En lo referente a la capacidad técnica, para la prestación del servicio, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos y habilidades para la prestación del servicio de transporte público, en su modalidad de auto de alquiler (Taxi), mismo que será entregado por el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.

Para acreditar la capacidad técnica, en el caso de personas físicas el solicitante deberá anexar, la licencia de conducir vigente tipo B o C que lo acredite como chofer del servicio público, expedida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en el caso de personas morales éstas deberán anexar la licencia de quien fungirá como operador del vehículo.

4.3) CAPACIDAD FINANCIERA.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con el vehículo idóneo para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) modelo 2012 o superior, cumplir con las especificaciones precisadas en el apartado tres (3) de las presentes bases y demás normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, los solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad, de señalar si es o no titular de concesiones o permisos vigentes, especificando, en su caso, la clase de servicio que desee prestar. (GENÉRICO O PARA LA MUJER).
- b) Especificación del equipo de transporte con el que pretende prestar el servicio.
- c) La factura o carta factura y fotografías del vehículo, las cuales deberán tomarse por ambos lados, de frente y por la parte posterior del vehículo, así como de los números de serie.
- d) En los casos que sea persona moral, constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que acredite al representante legal y comprobante de domicilio.
- e) El documento que acredite estar al corriente con el pago de tenencias y derechos de control vehicular.
- f) Documento que acredite la verificación ecológica. (Emitido por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Saltillo).
- g) El nombre y fotografía del conductor del vehículo;
- h) El tipo de seguridad social al que estará inscrito el operador del servicio de transporte;
- i) La solicitud deberá contener el lugar, fecha y firma del solicitante en caso de ser persona física o de su representante legalmente acreditado para el supuesto de personas morales;

4.4) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio, el solicitante debe señalar un domicilio en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, el siguiente documento en original y dos copias:

- a) Comprobante oficial de domicilio para efectos de tenerlo como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4.5) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes prohibiciones:

- a) La participación en la presente licitación de todas aquellas personas impedidas por ley.
- b) Utilizar para la prestación del servicio un vehículo con características inferiores a las establecidas en la presente convocatoria.
- c) Otorgar una concesión a quienes hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. PROCEDIMIENTO.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

5.1) LUGAR Y PLAZO PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Las solicitudes las recibirán los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, en las instalaciones del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, ubicadas en Avenida Presidente Cárdenas, número 268 Oriente de la Zona Centro de esta ciudad capital, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los siguientes (15) quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria y sus bases en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Se recibirán únicamente aquellas solicitudes que acompañen comprobante de pago de las bases respectivas, así como la documentación completa señalada en las presentes bases, la cual deberá ser entregada de forma personal en el caso de personas físicas, no admitiéndose el trámite mediante apoderado o representante legal ni gestor de negocios, ya que sólo y únicamente se admitirá representante legal en caso de personas morales.

Solamente será una solicitud por concesión, la cual sólo ampara a un vehículo.

Cabe hacer la especial aclaración de que la recepción de una solicitud y el pago de las bases correspondientes no implican el otorgamiento de una concesión, pues para ello la Comisión de Movilidad y Transporte tendrá que analizar si cumple con todos los requisitos previstos en las presentes bases y la legislación aplicable.

5.2) EVALUACIÓN.

Al día siguiente a la conclusión del plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión de Movilidad y Transporte, analizará y examinará dentro de un plazo de diez días hábiles, las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin perjuicio de lo anterior la Comisión de Movilidad y Transporte podrá ampliar hasta por diez días adicionales, el plazo para verificar los documentos presentados por los participantes, en dicho caso se dará a conocer por medio de estrados en las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

Con base en lo anterior, la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, emitirá el acuerdo correspondiente mediante el cual se establecerá el cumplimiento de los requisitos solicitados, capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establece la Ley Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y las presentes Bases, estableciendo en dicho acuerdo las que fueron presentadas de forma completa, en tiempo y forma.

En caso de existir un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones previstas, se procederá a la asignación de las concesiones a cada una de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el R. Ayuntamiento de Saltillo, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por el Municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

con los requisitos de las presentes bases, si las solicitudes fueren de igual calidad se asignará a la que se haya presentado primero.

Concluido este proceso y una vez que se examinen todas y cada una de las solicitudes presentadas en el pleno de la Comisión de Movilidad y Transporte, se someterán a consideración para su aprobación por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la fecha inmediata posterior que se fije para la Sesión de Cabildo, emitiendo el fallo respectivo, los resultados serán publicados en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.

En todas las fases del proceso, la Comisión de Movilidad y Transporte, podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

Para efectos administrativos, la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, será la encargada de interpretar y resolver lo no previsto en las presentes bases.

7. OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.

Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de una concesión de conformidad con el fallo correspondiente, contarán con un plazo improrrogable de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago correspondiente por un monto de **\$27,825.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N. 00/100)** y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017.

En el caso de la revisión físico mecánica del vehículo, esta no podrá ser mayor a 30 días naturales posterior al fallo correspondiente, deberá cumplir con el color requerido y demás especificaciones de acuerdo a la concesión asignada, deberá de contar con número de concesión en el techo del vehículo de conformidad con las características que establezca el Instituto Municipal de Transporte.

Así mismo el vehículo deberá contar con las características previstas en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, y demás normatividad aplicable.

El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en una interpretación pro persona, al participante que no haya resultado ganador, que haya cumplido con los requisitos previstos en las presentes bases y tomando en cuenta la fecha de presentación de su solicitud.

Una vez cumplidas las obligaciones que deriven de las presentes bases y demás disposiciones legales y fiscales aplicables, se entregará el título que ampara la concesión autorizada y se llevará a cabo la celebración del contrato respectivo.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Comisión de Movilidad y Transporte del R. Ayuntamiento de Saltillo, en las oficinas del Instituto Municipal de Transporte, ubicadas en Av. Presidente Cárdenas, número 268 oriente, Zona Centro de esta ciudad, hasta en tanto el fallo de la asignación de las concesiones haya quedado firme, posteriormente serán remitidas al Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila., para su resguardo definitivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros.

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando PRIMERO antes mencionado, la Comisión de Movilidad y Transporte da cumplimiento al acuerdo de cabildo **136/14/2017** en referencia a la realización de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- Sea autorizada la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI), EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA,** plasmada en el **RESULTANDO CUARTO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (21) de julio del año dos mil diecisiete.



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



ATENTAMENTE :

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. MARIA OLIVA DELGADO PURON
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto y Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor y Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora y con la abstención de Nora García Astiazaran, Octava Regidora. Encontrándose ausente al momento de la votación Diana Carolina Castillo Díaz, Décima Séptima Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 161/16/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifiquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifiquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Seis) 06 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx